

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013, se acordó la aprobación inicial del Reglamento Interno de los cementerios de Collado Villalba. Se expone al público dicho Reglamento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes, y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 5 de marzo de 2013.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.

(03/7.774/13)

